



Trujillo, 05 de Mayo de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente de Liquidación Proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE” con CUI N° 2026460; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 483-2008-GR-GRI-SGEP, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 288-2007-GR-LL-PRE, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2023-GRLL/GOB, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1071-2006-GR-LL-PRE, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1564-2006-GR-LL-PRE, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1788-2006-GR-LL-PRE, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000261-2023-GRLL-GRI, PROVEÍDO N° 000417-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, INFORME N° 000032-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-GLB, MEMORANDO N° 000190-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL, INFORME N° 000067-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-GLB, Informe N° 000036-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-PGE, con treinta y nueve (39) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1071-2006-GR-LL-PRE de fecha 29 de agosto de del 2006, se aprobó la liquidación final de la Obra: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE” (EQUIPAMIENTO), ejecutada por la empresa contratista OTINIANO ORTIZ JULIO PORFIRIO – INGENIERO el Monto de CIENTO





CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 114,921.44);

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 129-2019-GRLL-GGR/GRI de fecha 02 de octubre del 2006, se aprobó la liquidación final de la Obra: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE (EQUIPAMIENTO)” con código SNIP 14030, ejecutada por convenio el Monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 11/100 SOLES (S/ 752,653.11);

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1564-2006-GR-LL-PRE de fecha 20 de noviembre del 2006, se aprobó la liquidación final de la Obra: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE (OBRAS EXTERIORES)” (A.D.S. N° 018-2006-ADS-GR-LL), ejecutada por Administración Directa el Monto de CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 123,053.00);

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1788-2006-GR-LL-PRE de fecha 19 de diciembre del 2006, se aprobó la liquidación final de la Obra: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE” (EQUIPAMIENTO), ejecutada por la empresa contratista OTINIANO ORTIZ JULIO PORFIRIO – INGENIERO el Monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO Y 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 345,965.71);

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 288-2007-GR-LL-PRE de fecha 08 de marzo del 2007, se aprobó la liquidación final de la Obra: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE (OBRAS COMPLEMENTARIAS) (A.D.S. N° 010-2006-ADS-GR-LL), ejecutada por la empresa contratista OTINIANO ORTIZ JULIO PORFIRIO – INGENIERO el Monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 37/100 NUEVOS SOLES (S/ 152,953.37) incluido el expediente técnico;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 483-2008-GR-LL-PRE de fecha 24 de enero del 2008, se aprobó el expediente técnico de la Obra: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA (EQUIPAMIENTO)”, con un monto de inversión de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 700/100 NUEVOS SOLES, CON UN PLAZO DE EJECUCION DDE DE Sesenta (60) días naturales, bajo la modalidad de Contrata, siendo su ámbito de aplicación en el Centro Poblado Alto Moche, Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad;





Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 423-2011-GRLL-PRE de fecha 18 de febrero del 2011, se aprobó la liquidación final del contrato de ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE – INFRAESTRUCTURA”, (LICITACIÓN POR INVITACIÓN OSP/PER/190/625) por el monto de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 (S/ 773,462.58), obra que fue ejecutada por la CONSTRUCTORA VER S.A. y la elaboración del expediente técnico;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2023-GRLL/GOB de fecha 07 de febrero del 2023, se aprobó la liquidación Final de la Rendición de Cuentas de los Proyectos a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), ejecutados por convenio donde se encuentra inmerso el monto de S/321,718.61 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 61/100 SOLES que corresponden a Gastos de Supervisión y Gerenciamiento de Obra, Honorarios de gestión (4%), entre otros gastos inherentes al Servicio de Apoyo por parte de PNUD/UNOPS a la Gestión del Gobierno Regional Libertad; en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE” con Código Único de Inversiones N° 2026460;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000261-2023-GRLL- GGR-GRI de fecha 06 de diciembre del 2023, se aprobó la liquidación del Proyecto de Inversión Pública final de la Obra: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE” con Código Único de Inversiones N° 2026460, por el monto de S/ 6,287,171.27 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 27/100 SOLES);

Que, con MEMORANDO N° 000190-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 07 de diciembre de 2023, la Sub gerente de Liquidaciones dispone a la Sra. Georgina Elizabeth López Barboza la elaboración del expediente de transferencia del Proyecto de Inversión denominado “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE”;

Que, con Informe N° 000057-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-GLB de fecha 19 de diciembre de 2023, la Sra. Georgina E. López Barboza – personal técnico de la Sub gerencia de liquidaciones, comunicó a la Subgerente del área, en referencia al MEMORANDO N° 000190-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL el estado situacional del proyecto de inversión: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE” con CUI 2026460, concluyendo que la obra ha sido ejecutada por la UNOPS vía convenio con el GRLL; así mismo que el proyecto cuenta con resoluciones de liquidación aprobadas y actas de transferencia, y así mismo menciona que no cuenta con la resolución final del Proyecto de Inversión





Pública, además indica que para efectos de cierre del proyecto se deberá contar con la resolución final de proyecto de inversión y el sustento respectivo por la diferencia de S/ 517,821.27 soles;

Que, con MEMORANDO N° 000008-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 30 de enero de 2025, la Sub gerente de Liquidaciones dispone a la Sra. Georgina Elizabeth López Barboza la elaboración del expediente de transferencia del Proyecto de Inversión denominado “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE”;

Que, el importe de S/ 8,550,180.48 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 48/100 SOLES), corresponden a las Resoluciones de Liquidaciones que fueron aprobadas en su oportunidad tal como se muestra en cuadro adjunto:

<b>MONTOS LIQUIDADOS</b>		
<b>RER N° 1071-2006 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	315,965.71
Supervisión	S/.	12,500.00
Formulación de Exp. Tec.	S/.	17,500.00
<b>RER N° 1564 -2006 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	114,921.44
<b>RER N° 1788 -2006 -GR-LL- PRE</b>		
Equipos y herramientas	S/.	123,053.00
<b>RER N° 288 -2007 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	147,953.37
Supervisión	S/.	5,000.00
<b>RER N° 423 -2011 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	755,501.91
Expediente técnico	S/.	17,960.67
<b>RER N° 129 -2019 -GR-LL- PRE</b>		
Equipos	S/.	752,653.11
<b>RER N° 000261 -2023 -GRLL-GGR-GRI</b>		
Equipamiento	S/.	6,287,171.27
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>8,550,180.48</b>

Que, con INFORME N° 000032-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-GLB de fecha 22 de abril de 2025, la Sra. Georgina López Barboza solicita a la Subgerente de Liquidaciones evaluar la diferencia de montos del Proyecto de Inversión “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE” con CUI 2026460, SNIP 14030, donde indica que ha determinado que existe una diferencia de S/ 517,821.27 resultante del monto de S/ 9,068,001.75 que se visualiza en el SSI y del monto liquidado tal como se puede observar

Monto Total devengado según SSI	:	S/ 9,068,001.75
Monto total Liquidado con resoluciones	:	S/ 8,550,180.48
<b>Diferencia a evaluar</b>	:	<b>S/ 517,821.27</b>





Que, con proveído de la referencia de fecha 22 de abril del 2025 la Sub gerente de Liquidaciones dispone al suscrito emitir informe y proyecto resolutivo sobre lo indicado por la técnica Sra. Georgina Elizabeth López Barboza, debido a que el MEF ha solicitado el cierre de las inversiones que ya han alcanzado toda la ejecución financiera;

Que, con MEMORANDO N° 000190-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 07 de diciembre de 2023, la Sub gerente de Liquidaciones dispone a la Sra. Georgina Elizabeth López Barboza la elaboración del expediente de transferencia del Proyecto de Inversión denominado “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE”;

Que, con Informe N° 000057-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-GLB de fecha 19 de diciembre de 2023, la Sra. Georgina E. López Barboza – personal técnico de la Sub gerencia de liquidaciones, comunicó a la Subgerente del área, en referencia al MEMORNADO N° 000190-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL el estado situacional del proyecto de inversión: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE” con CUI 2026460, concluyendo que la obra ha sido ejecutada por la UNOPS vía convenio con el GRLL; así mismo que el proyecto cuenta con resoluciones de liquidación aprobadas y actas de transferencia, y así mismo indica que no cuenta con la resolución final del Proyecto de Inversión Pública, además indica que para efectos de cierre del proyecto se deberá contar con la resolución final de proyecto de inversión y el sustento respectivo por la diferencia de S/ 517,821.27 soles;

Que, con MEMORANDO N° 000008-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 30 de enero de 2025, la Sub gerente de Liquidaciones dispone a la Sra. Georgina Elizabeth López Barboza la elaboración del expediente de transferencia del Proyecto de Inversión denominado “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE”;

Que, con INFORME N° 000032-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-GLB de fecha 22 de abril de 2025, la Sra. Georgina López Barboza solicita a la Subgerente de Liquidaciones evaluar la diferencia de montos del Proyecto de Inversión “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE” con CUI 2026460, SNIP 14030, donde indica lo siguiente:

Monto Total devengado según SSI	:	S/ 9,068,001.75
Monto total Liquidado con resoluciones	:	S/ 8,550,180.48
Diferencia a evaluar	:	S/ 517,821.27





Que, con proveído de la referencia de fecha 22 de abril del 2025 la Sub gerente de Liquidaciones dispone al suscrito emitir informe y proyecto resolutivo sobre lo indicado por la técnica Sra. Georgina Elizabeth López Barboza, debido a que el MEF ha solicitado el cierre de las inversiones que ya han alcanzado toda la ejecución financiera;

Que, de lo solicitado por la Sub gerencia de Liquidaciones según PROVEÍDO N° 000417-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL se tiene que el importe de **S/ 9'068,001.75 (NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL UNO CON 75/100 SOLES)**, corresponden a las Resoluciones de Liquidación que fueron aprobadas en su oportunidad tal como se puede observar a continuación:

<b>MONTOS LIQUIDADOS</b>		
<b>RER N° 1071-2006 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	315,965.71
Supervisión	S/.	12,500.00
Formulación de Exp. Tec.	S/.	17,500.00
<b>RER N° 1564 -2006 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	114,921.44
<b>RER N° 1788 -2006 -GR-LL- PRE</b>		
Equipor y herramientas	S/.	123,053.00
<b>RER N° 288 -2007 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	147,953.37
Supervisión	S/.	5,000.00
<b>RER N° 423 -2011 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	755,501.91
Expediente técnico	S/.	17,960.67
<b>RER N° 129 -2019 -GR-LL- PRE</b>		
Equipos	S/.	752,653.11
<b>RER N° 000261 -2023 -GRLL-GGR-GRI</b>		
Equipamiento	S/.	6,287,171.27
<b>RER N° 000147 -2023 -GRLL/GOB</b>		
Gastos de Supervisión y Gerenciamiento de Obra, Honorarios de gestión (4%), UNOPS.	S/.	<b>321,718.61</b>
Gastos corrientes ejecutados por el Gobierno Regional La Libertad	S/.	<b>196,102.66</b>
<b>MONTO DE INVERSION TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>9,068,001.75</b>

Que, el Monto de Inversión Total del Proyecto de Inversión que se muestra en el siguiente cuadro adjunto se puede observar los montos realmente gastados:





<b>MONTOS LIQUIDADOS</b>		
<b>RER N° 1071-2006 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	315,965.71
Supervisión	S/.	12,500.00
Formulación de Exp. Tec.	S/.	17,500.00
<b>RER N° 1564 -2006 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	114,921.44
<b>RER N° 1788 -2006 -GR-LL- PRE</b>		
Equipos y herramientas	S/.	123,053.00
<b>RER N° 288 -2007 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	147,953.37
Supervisión	S/.	5,000.00
<b>RER N° 423 -2011 -GR-LL- PRE</b>		
Obra	S/.	755,501.91
Expediente técnico	S/.	17,960.67
<b>RER N° 129 -2019 -GR-LL- PRE</b>		
Equipos	S/.	752,653.11
<b>RER N° 000261 -2023 -GRLL-GGR-GRI</b>		
Equipamiento	S/.	6,287,171.27
<b>RER N° 000147 -2023 -GRLL/GOB</b>		
Gastos de Supervisión y Gerenciamiento de Obra, Honorarios de gestión (4%), UNOPS.	S/.	<b>321,718.61</b>
Gastos corrientes ejecutados por el Gobierno Regional La Libertad	S/.	<b>196,102.66</b>
<b>MONTO DE INVERSION TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>9,068,001.75</b>

Que, con Informe N° 000036-2025-GRLL-GRI-SGL-PGE de fecha 30 de abril de 2025, el Ing. Pedro Ricardo García Espino evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación del Monto de Inversión Total del Proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE”; con Código Único de Inversión N° 2026460 por la suma de **S/ 9,068,001.75 (NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL UNO CON 75/100 SOLES)**;

Que, con Oficio N° 000262-2024-GRLL-GRI-SGL de fecha 30 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación del Monto de Inversión Total del Proyecto: “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHE”; con Código Único de Inversión N° 2026460, manifestando su conformidad al Informe N° 000036-2025-GRLL-GRI-SGL-PGE, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;





La liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Sub Gerencia de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación elaborada por el Contratista;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los *"Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal"*;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: *"...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta..."*;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación de Inversión Total del Proyecto de Inversión Pública **"AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO WALTER CRUZ VILCA – ALTO MOCHES"**; con Código Único de Inversión N° 2026460, por el monto de **S/ 9,068,001.75 (NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL UNO CON 75/100 SOLES)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, la transferencia del Proyecto de Inversión Pública a favor de la Gerencia Regional de Salud – La Libertad, para su uso y mantenimiento.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Salud, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

